

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA.	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Noviembre 1917)

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

SEÑOR: La ley de 11 de Noviembre de 1916, obedeciendo á su carácter transitorio, fijó la vigencia de la misma en el plazo de doce meses, que termina el día 12 del corriente, disponiendo en el art. 7.º que puede ser prorrogada su observancia por periodos de doce meses, si el Gobierno, previo informe del Consejo de Estado en pleno, le considerase necesario.

Como, desgraciadamente, nada permite suponer cuándo se pondrá término á la conflagración que conmueve al mundo entero, y la perturbación que con tal motivo se siente en los mercados exteriores al reflejarse fatalmente en los nuestros, agudiza cada día más los gravísimos problemas de abastecimientos, distribución y transporte de subsistencias alimenticias y de primeras materias, entre las cuales merece preferente atención cuanto afecta al consumo de carbones, se impone la necesidad de que el Gobierno no prescinda de los medios extraordinarios de acción que concede el instrumento legal de referencia, á fin de que sea factible continuar acdien-

do en todo momento á evitar, ó á atenuar al menos, la crisis económico-social que tan alarmante aspecto sigue presentando. En estimar tan preentoria como ineludible necesidad coinciden el Consejo de Estado en pleno y la Comisaría general de Abastecimientos, por lo que, fundándose en las anteriores consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer á V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 10 de Noviembre de 1917.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Juan Ventosa.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo informado por el de Estado en pleno, y á virtud de lo prevenido en el art. 7.º de la llamada ley de Subvenciones, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga por un periodo de doce meses la vigencia de la Ley de 11 de Noviembre de 1916.

Dado en Palacio á diez de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Juan Ventosa.

(«Gaceta» 11 Noviembre 1917)

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio relativas á la interpretación que ha de darse á la Real orden de 4 de Marzo de 1915 (D. O. número 52), y teniendo en cuenta que si

bien los individuos del cupo de filas y del de instrucción se llaman á ellas dentro del primer año de servicio, y si resultan inútiles ó cortos de talla, á su concentración obtienen la nueva clasificación en el mismo año en que los de su reemplazo pasan la primera revisión, y quedan, por lo tanto, en las mismas condiciones que éstos, no sucede lo propio con los que cubren bajas ya que éstos pueden ser llamados á filas para reemplazarlas durante el tiempo de primera situación,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el parecer emitido por el Ministerio de la Gobernación, como caso comprendido en el artículo 387 de la ley de Reclutamiento, se ha servido disponer quede aclarada la mencionada Real orden en el sentido de que los reclutas que resulten inútiles ó cortos de talla en el acto de la concentración ó incorporación á Cuerpo, á los que la expresada disposición se contrae, se les considere al variarles la clasificación en la propia situación y estado en que se encuentren los mozos de su reemplazo que hayan sido excluidos temporalmente en la clasificación del mismo, quedando sujetos solamente á las revisiones reglamentarias que falten á éstos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1917.

CIERVA.

Señor.....

(«Gaceta» 9 Noviembre 1917).

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aniñón, de la provincia de Zara-

goza, á cuya Secretaría corresponde, según Reglamento, un haber anual de 1.500 pesetas.

La de Alobras, de la de Teruel, dotada con el haber anual de 759 pesetas.

La de Bretón, de la de Soria, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos, por término de treinta días hábiles, conforme previene el art. 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid 27 de Octubre de 1917.—El Director general, Martínez Acasio.

(«Gaceta» 1 Noviembre 1917).

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA Núm. 4.318

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre anterior.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre.

Conceder al Depositario de fondos municipales una licencia de cuatro días según lo ha solicitado.

Que pase á informe de la comisi6n de Hacienda la cuenta de la Administraci6n de consumos correspondient: al mes de Septiembre.

Que se abonen á la familia del alenado Alfonso Garcia y G. rola los gastos que se le ocasionen para la formaci6n del expediente judicial que ha de instruirse para que se estacione en la casa de salud sea definitiva.

Conceder á Alfonso Cabezas Pulido un socorro de 25 pesetas para ayuda de gastos de un viaje á Madrid con su esposa enferma.

Que se abonen al portero 75 pesetas por los gastos menores de limpieza de la casa Ayuntamiento durante el tercer trimestre y que en los sucesivos solo se le abonen 50.

En cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 se procedi6 á declarar las vacantes ordinarias de los sefiores Concejales para la pr6xima renovaci6n bienal, que son los siguientes:

Distrito primero

Don Valentin Moreno Blanco, don Tomás Fernandez Gutierrez y don Francisco Ayll6n Herruzo.

Distrito segundo

Don Fernando Sepúlveda Herruzo, don Alfonso Gañán Ajenjo y don Pedro Rodriguez Diaz.

Distrito tercero

Don Bartolomé Diaz Moreno, don Esteban Rodriguez Silva y don Andrés Sanchez Toril.

Total nueve vacantes ordinarias y una extraordinaria, y se acord6 hacerlo público en esta localidad y remitir certificaci6n de este acuerdo al sefior Gobernador civil de la provincia.

Conceder á Francisco Tirado un socorro de 10 pesetas por un mes para lactancia de un ni6o.

Se nombr6 cabo del resguardo de consumos á don Manuel Cachinero Enriquez.

Sesi6n ordinaria del dia 14

Se acord6 aprobar el acta de la anterior.

Prestar aprobaci6n á la cuenta de ingresos y gastos hechos por la Caja municipal en el mes de Septiembre y que se exponga al público segun costumbre.

Que pase á examen é informe de la comisi6n de Beneficencia la cuenta de las medicinas facilitadas á las familias pobres en el mes de Septiembre por el farmac6utico don Pedro Luis Cámara.

Conceder los soporros siguientes:

Uno de 10 pesetas á Juan Gonzalez Fernandez para lactancia de una ni6a.

Otro de igual cantidad á Antonio Garcia Lopez para el mismo objeto.

Otro á Miguel Caballero Tamarit también de 10 pesetas para ir á los ba6os de Fuencaliente.

Otro de 10 pesetas á José Illasca Pulido para lactancia de un ni6o.

Contribuir al sostenimiento del Instituto provincial de Higiene con la cantidad anual de 312 18 pesetas se6aladas á este pueblo en la circular del sefior Gobernador civil publicada en el BOLETIN OFICIAL del dia 3.

Que pase á examen é informe de la comisi6n respectiva la cuenta de las bombillas repuestas por la Sociedad Eléctrica

en el alumbrado público durante el mes de Septiembre.

Enterados de una comunicaci6n del sefior Director General de Correos y Telégrafos participando que creada la Estafeta de correos de esta poblaci6n en 21 de Febrero de 1916 se manifiesta al Municipio se halla dispuesto á conceder locales gratis para las oficinas y vivienda del Jefe durante el tiempo que el Estado no lo pueda suministrar por su cuenta, dado que los créditos para estas atenciones y mientras que las Cortes voten otros nuevos, se acord6 gestionar lo necesario para tomar en arrendamiento cuanto antes una casa que reuna condiciones para ello y que en cuanto esto tenga efecto se participe al Director para los fines consiguientes; y que los gastos que con tal motivo se originen se abonen de la consignaci6n de imprevistos.

Aprobar definitivamente la subasta celebrada el dia 7 del actual para las obras del empedrado de la calle Rey, adjudicada á Francisco Sánchez Muñoz.

Que se construya una cloaca para la conducci6n de aguas de la calle Rey y otra en la plaza del Carmen, haciéndose las obras por administraci6n.

Que el Inspector de obras vea los desperfectos que hay en el edificio de las Escuelas Nacionales para arreglarlo segun lo solicita el maestro don Manuel Penchez.

Que se haga saber al público por medio de edictos la petici6n que hace doña Inés Herruzo, vecina de Pozoblanco, para variar dentro de una finca que le pertenece en este término un corto trayecto del carril llamado de los «Abulladeros», con lo cual dice que ganaria el tránsito público sin perjuicio para nadie y que pueden presentarse reclamaciones ó observaciones sobre dicho petici6n durante el plazo de veinte días, para los efectos consiguientes.

Acceder á lo solicitado por la Asociaci6n titulada «Peña Escolar», concediéndoles un premio para el concurso Literario-Científico que proyectan celebrar en Diciembre próximo y que al efecto se aviste al sefior Alcalde con los organizadores para ver si les conviene que el premio consista en un objeto de arte ó si prefieren que sea en metálico, dando después cuenta al Ayuntamiento para resolver definitiva y que dicho gasto se formalice con cargo al capitulo de imprevistos.

Abonar á Benito Diaz Gutierrez 22'90 pesetas por un carro de leña para la calefacci6n de la casa Ayuntamiento.

A don Robustiano Lopez 50 pesetas por llevar y traer en su coche á la comisi6n de Ayuntamiento que concurrirá mañana á la fiesta religiosa que se celebrará en el Santuario de la Virgen de Lema segun costumbre.

Que se vea el medio más fácil de abonar cuanto antes á la maestra de párvulos de la auxiliar desdoblada el importe para material de la misma, puesto que no tiene consignaci6n apropiada en el presupuesto.

Sesi6n ordinaria del dia 21

Se aprob6 el acta de la anterior.

Se acord6 aprobar la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al tercer trimestre del a6o actual.

Conceder á Bartolomé Cachinero Castro un socorro de 25 pesetas para ir á Madrid con su esposa é hija enfermas á poner e en cura.

Que pase á informe de la comisi6n de Beneficencia la comunicaci6n de los farmac6uticos don Pedro Luis Cámara y don Matias Moreno sobre pago de medicinas.

Que se abonen en el Registro de la propiedad 33'48 pesetas por derechos de inscripci6n de una casa adjudicada al P6sigo por débitos.

Que se conceda á la sociedad «Peña Escolar» un objeto de arte para premio del certamen Literario-Científico que tienen acordado celebrar.

Sesi6n extraordinaria del dia 25

Se acord6 an ella que quede sobre la mesa para su estudio el escrito presentado por don Carlos Cabrera Pedrajas en representaci6n de doña Sandalia Fernandez, en reclamaci6n de perjuicios que manifiestan se la han ocasionado con motivo de las obras hechas en la calle del Rey.

Sesi6n ordinaria del dia 28

Se aprob6 el acta de la sesi6n ordinaria anterior y se ratific6 el acuerdo de la extraordinaria antes mencionada.

Que pase á informe de la comisi6n de Policia urbana y rural la cuenta de los jornales y materiales invertidos hasta el dia en la construcci6n de una cloaca en la calle del Rey y otra en la plaza de Carmen.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de Bartolomé Vargas que importa 1'90 pesetas por espuestas para obras públicas.

Otra del herrero Alfonso Hoyo de 6'12 pesetas por arreglo de espochas también para obras.

Otra de José Cabello de 22'50 pesetas por trabajos de cantera de las cloacas antes mencionadas.

Otra de Rafael Romero por portes de tierra y piedras para dichas obras que importa 37'62 pesetas.

Abonar á Dolores Valiente, segun lo solicita, 115 pesetas por la comida que ha servido en el Santuario de la Virgen de Lema el dia de su festividad segun costumbre.

Que se arreglen por cuenta del Ayuntamiento los desperfectos causados con motivo de las obras hechas en la calle Rey en la casa de doña Sandalia Fernandez y que para que la interesada no pierda la servidumbre de la puerta de su casa que confionta con la calle se coloquen unos escalones con su baranda por la parte adentro para facilitar el paso.

P6sigo

Se ley6 y qued6 enterado el Ayuntamiento de la circular de la Excm. Delegaci6n Regia de P6sigos prorrogando por un a6o el plazo antes concedido á los deudores de los P6sigos para acogerse á los beneficios de la regla 2.ª del art. 3.º de la Ley de 23 de Enero de 1906 por subsistir las mismas razones que existieron el a6o pasado para ello y se acord6 hacerlo público para que llegue á conocimiento de todos.

Villanueva de Córdoba 2 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Juan Oc. A. Aprobado e, precedente extracto en sesi6n de hoy 4 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Esteban Rodriguez Silva.

PALMA DEL RIO.—Núm. 4 419

Don Alonso Moreno Aldanuy, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la metricula Industrial de este término municipal para el próximo a6o de 1918, así como el padr6n de carruajes de lujo que ha de regir en expresado a6o, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde la publicaci6n del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Palma del Río á 11 de Noviembre de 1917.—Alonso Moreno.

Edicto de subasta

Núm. 4.255

Agencia ejecutiva de contribuciones de Montalbán.

Don José Fernández Vargas, Agente recaudador auxiliar de contribuciones de esta Zona.

Hago saber: que en el expediente de apremio que en esta Agencia se instruye por débitos de contribuci6n rústica y urbana, contra don Demetrio Sillero Ortiz y don Alfonso Bascón Castellano, de estas vecinas, se ha dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente don Demetrio Sillero Ortiz y don Alfonso Bascón Castellano, sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, y en virtud á haberse practicado liquidaci6n del principal, recargos costas y gastos con arreglo á lo ordenado en la regla sexta de la circular de la Direcci6n General del Tesoro de quince de Enero de mil novecientos doce, puesto que el líquido imponible no cubre el valor de las cargas, se acuerda la enajenaci6n en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia veinte y cuatro de Noviembre próximo y hora de las doce de la ma6ana, en el local del Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalizaci6n ó valoraci6n practicado al efecto.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios y anónimos al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa, remitiendo al efecto un ejemplar al sefior Alcalde de la misma.

Y para la notificaci6n á los acreedores hipotecarios doña María Francisca Rodriguez del Campillo y don Manuel López Zapata y Díez, de ignorados domicilios, hagáanse por medio de la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Ministerio de Estado

Subsecretaría
SECCIÓN DE COMERCIO

El Gobierno de los Estados Unidos, por Decreto de 27 de Agosto último, ha prohibido la exportación a diversos países, entre los que figura España y sus Posesiones y Protectorados, de las siguientes mercancías:

Armas de todas clases, cañones, municiones y explosivos, máquinas para su manufactura ó reparación, partes componentes, materiales é ingredientes que se emplean en su fabricación, y todos los artículos necesarios ó convenientes para su uso.

Medios y aparatos de transporte de todas clases por tierra, agua ó aire, máquinas empleadas para su manufactura ó reparación, materiales ó ingredientes para su fabricación, y toda clase de instrumentos, artículos y animales apropiados para su uso.

Toda clase de medios de comunicación, herramientas, útiles, instrumentos, equipos, mapas, grabados, papeles y otros artículos, máquinas y documentos necesarios ó convenientes para llevar á cabo operaciones militares.

Monedas, oro y plata en pasta, billetes de Banco, resguardos, metales, materiales, troqueles, planchas, maquinaria y otros artículos apropiados para su fabricación.

Toda clase de combustibles, alimentos, materias alimenticias, piensos, torrajes y vestuario, y toda clase de artículos y materiales para su manufactura.

Productos químicos, drogas y materias tintóreas y curtientes.

Algodón, lana, seda, lino, cáñamo, yute, sisal y otras fibras y sus manufacturas.

Tierras, arcillas, vidrio y arenas de todas clases y sus productos.

Pieles, cueros y sus manufacturas.

Productos animales y vegetales no comestibles.

Máquinas, herramientas y aparatos.

Materiales y equipos para medicina, cirugía, laboratorios y saneamiento.

Toda clase de metales, minerales, aceites minerales y derivados y manufacturas.

Pulpa para papel, libros é impresos.

Caucho, gomas, resinas, brea y ceras y sus productos, derivados y sustitutos y cuantos artículos contengan dichos productos.

Madera y sus manufacturas.

Café, cacao, té y especias.

Vinos, licores, aguas minerales y bebidas en general.

La reglamentación de estas prohibiciones y las excepciones que se establezcan serán hechas por el Consejo Administrativo de Exportaciones, el cual expedirá

las licencias que hayan de concederse con arreglo á las condiciones fijadas por el mismo.

Madrid 29 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Asunción, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Mavaguer Pareras, natural de Hospitalet, Barcelona.

Madrid 26 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 31 Octubre 1917).

El Cónsul de España en Tampico participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes.

Martín Matienzo Perez, de Coriezo (Santader), de 29 años, soltero.

José Melina Villena, de Alicante, de 44 años, casado.

Nicolás del Campo Irase, de Arbe (Alava), de 82 años, viudo, comerciante.

Ramón Caralo, se cree natural de Santiago de Compostela, de 29 años, cocinero.

Madrid 29 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 1 Noviembre 1917)

JUZGADOS

LA RAMBLA.—Núm. 4.398

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se instruye expediente á instancia de don Pablo, don Pedro y don Miguel Lopez Muñoz, vecinos de Montalbán, sobre que se les declaren por iguales partes únicos y universales herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Juan Lopez Muñoz, natural y vecino que fué de dicha villa, donde falleció el veinte y siete de Junio último, sin haber otorgado testamento, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes naturales reconocidos; en cuyas diligencias he acordado en providencia de este día, anunciar la muerte intestado de dicho causante y las personas y grado de parentesco que reclaman la herencia, y llamando á la vez por medio del presente, á los que se creen con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto.

Dado en La Rambla á seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez. El Secretario, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.415
Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante

el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Francisco Medina Millán, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una fanega de tierra sita en el cortijo de Vishonilla, de este término; que linda por el Oriente con tierra de Manuel Sanchez; por el Poniente la de Francisco Dios; al Norte la de Tadeo Germino Millán, y al Mediodía la de Antonio Espinosa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Rio á ocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Nuño.

BUJALANCE.—Núm. 4.187
Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: que habiendo sido hallados en la estación férrea de El Carpio catorce sacos de habas morunas al verificar la carga de la expedición á pequeña velocidad núm. 5.273, de dicha villa, para Barcelona, se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número setenta y nueve del corriente año, por hora de dicha especie, citar á la persona dueña de dichos catorce sacos de habas, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración y hacerle entrega de los mismos.

Dado en Bujalance á veinte de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Núm. 4.403

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de cincuenta y tres sacos de habas, desaparecidos de la estación de El Carpio con anterioridad al diez y siete de Agosto último; y caso de ser hallados se pongan á disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance á siete de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.396
Don Eduardo Perez del Rio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles

Así lo mando y firmo yo el Agente de Montalbán á diez y nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José Fernandez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento y que sirva de notificación en forma á requeridos acreedores hipotecarios doña María Francisca Rodríguez del Campillo y don Manuel López Zapata y Díaz, advirtiéndoles que hasta el momento de la liquidación pueden usar del derecho que la ley les concede.

Fincas que se subastan

Como de la propiedad de don Demetrio Sillero Ortiz.

Una casa situada en la calle Ancha, de esta villa, marcada con el número 84; que linda por su derecha con la número 82, de Rafael Rivera Jurado; izquierda con la número 86, de Demetrio Sillero Ortiz y fondo con el paseo de la Ronda.

Otra casa posada situada en la misma calle, marcada con el número 129; que linda por su derecha entrando con la calle Llano del Calvario; por su izquierda con la Ermita que fué de San Sebastián y por su espalda con huerto de tierra calma de los herederos de don Francisco Casado.

Una suerte de tierra de cabida de diez áreas y veinte centiares, situadas en el pago Casas Viejas, que según el Catastro, linda por Norte y Levante, camino del Cementerio; Sur, población y Poniente, carretera de La Rambla.

Otra suerte olivar de cabida de cuarenta áreas y ochenta y una centiares, situadas en el pago Garrotales que según el Catastro, linda Norte, Francisco Ruz Cañete; Levante, Pedro Sillero Ruz; Sur, Rafael Rivera Jurado, y Poniente, Juan López Muñoz.

Una suerte de tierra calma compuesta de una hectárea, sesenta y ocho áreas y treinta y tres centiares situada en el pago de Las Viñas, de este término municipal, que linda al Norte, con Pedro López Sillero; Levante, Francisco Crespo Pérez; Sur Camino de Malabrigo, y Poniente, Francisco Arque Jiménez; resultando inscrita esta finca en el Registro de la propiedad del partido en tres parcelas distintas; y

Como de la propiedad de don Alfonso Bascon Castellano.

Una casa marcada con el número 86, situada en la calle Ancha, de esta villa; que linda por su derecha con la número 84, de don Demetrio Sillero Ortiz; izquierda la número 88, de Francisco Crespo Pérez y fondo Paseo de la Ronda.

Montalbán 19 de Octubre de 1917.—El Agente, José Fernandez.

como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán; sustraídos al vecino de Valsequillo, Tomás Narganes Sanchez, de la candra en que las encerraba, la noche del veintiseis al veintisiete de Octubre último; y de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á ocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Perez del Río.—El Secretario, Manuel Perez.

Reseña

Una burra de menos de marca, pelo negro, con la barriga blanca, pobre de cola, orejas grandes, con una S en el labio superior por bajo de las narices, con una raya blanca por detrás de la cruz en el lomo, de unos siete años.

Una mula, pelo de rata, alzada regular, de diez meses de edad, con una cicatriz en el lagrimal del ojo derecho, una raya de mulo y patas gatas.

POSADAS.—Núm. 4.382

Don Manuel Cabrilla Palacios, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del veintidos al veintitres de Octubre último, del término de La Carlota, á Francisco Ortiz Pavón y á Juan Moral Carmona; y caso de ser habidos, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á siete de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

De Francisco Ortiz Pavón

Una mula de once años, 1'36 de alzada, negra, lunares blancos costillares, hocico blanco, bebe con los dos, y el hierro de El Fénix Agrícola, letra D. número 5 nalgo izquierda.

Un mulo de tres años, 1'30 de alzada, pardo, rayado cruzado, bociblanco y el hierro de La Mundial, letra C. número 2 en la cadera derecha.

De Juan Moral Carmona

Una burra de diez años, 1'20 de alzada, voz clara, fracturado pié izquierdo.

Rocha de ocho meses, 1'05 de alzada, negra, bociblanca.

Ambas el hierro de El Fénix Agrícola.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.359

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda s instruye expediente á instancia de Juan Blanco Melendo, de esta vecindad, para acreditar el dominio que tiene sobre las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra, de cabida de una fanega y cuatro celemines, equivalentes á ochenta y cuatro áreas y setenta y tres centiáreas, sita en el trance primero del cortijo de la Viahornilla, de este término.

2.ª Otra suerte de tierra, sita en dicho cortijo, de cabida de una fanega, igual á sesenta y una áreas, veinte y dos centiáreas y treinta y dos decímetros.

3.ª Una suerte de olivar, sita en el partido de Valhermoso, de este término, de cabida de nueve celemines de tierra, con cuarenta y cinco olivos.

4.ª Y una cuarta parte de casa de la señalada con el número diez, en la calle Santa Ana, de esta villa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de esta providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercero edicto.

Dado en Castro del Río á sei de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Nafío.

LA RAMBLA.—Núm. 4.383

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de cinco caballerías que se reseñan á continuación, pertenecientes á don Antonio Sillero Martín, vecino de Montalbán, hurtadas en la noche del diez y ocho de los corrientes, de los terrenos del cortijo Garabatllo, término de Santaella; y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintinueve Octubre de mil novecientos diez y siete.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Señas de las caballerías

Una yegua alazana, de nueve años, menos de la marca.

Otra de ocho años, entrepelada, más de la marca; ambas con el hierro de la Compañía El Fénix.

Otra de cinco años, entrepelada.

Otra castaña, de tres años.

Un potro negro, de dos años.

Un mulo negro, cerril, de treinta meses; éstas cuatro herradas con el de la Compañía La Alianza Agrícola.

AGUILAR.—Núm. 4.191

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se inscribirá en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de esta provincia y la de Málaga, se hace saber á Antonio Lería Núñez, gitano, vecino de Gaucín, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Córdoba, por auto fecha primero de Septiembre último, declaró el sobreseimiento libre del sumario que en este Juzgado se le siguiera, bajo el número 82 del año actual, por hurto.

Al mismo tiempo, se cita y emplaza al referido Antonio Lería Núñez, para que comparezca ante este Juzgado á hacerle entrega de la burra que le fué intervenida, cuya devolución ha sido acordada por la Superioridad.

Dado en Aguilar á veintisiete Octubre de mil novecientos diez y siete.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

MONTORO.—Núm. 4.388

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes al vecino de Villafranca Antonio Hidalgo Gonzalez, las cuales se dicen hurtadas sobre las veinte y dos de la noche del día veinte y siete de los corrientes, en el sitio huerta del Cuco, término de tal pueblo; y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, éstas en calidad de detenidas en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de las caballerías

Una yegua blanca, cerrada, labrada de

la mano derecha, hierro confuso en la cadera izquierda.

Una mula de quince meses, negra, en la nalga derecha el hierro de la Agrícola Española.

Dos muletas de seis meses, negras, las carrileras peladas de haber tenido jaquimas y sia hierro alguno.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.416 (bis)

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que la noche del cinco del actual hurtaron de la resaca del cortijo «Las Vegas», de este término, cuatro arados maeca Jabalí, dos de ellos con piezas por rotura sujeta con tres tornillos detrás de la vertedera y un ablo nuevo, propiedad de don Manuel Reix Díaz, vecino de Nueva Carteya.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados arados y ablo; poniéndolos caso de habidos á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á diez de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Nafío.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.367

NAVAJAS MILLÁN, Francisco, vecino de Puente Genil; comparecerá dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye bajo el número veinte del año anterior, sobre hurto de caballerías.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6